INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSBA 009-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, PANADERÍA Y MATERIAL LOGÍSTICO PARA LAS ÁREAS COMUNES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***19 de mayo de 2026*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán a través de la plataforma Electrónico para la contratación pública –SECOP II ***hasta el día 22 de mayo de 2026 a las 09:00 Horas***. El comité evaluador estará conformado por: Verificación Jurídica – **Ds. Francisco José Mejía Cortes,** responsable del Área Jurídica; Verificación Técnica, Económica y Experiencia – Dra. **Luz Elena Rojas,** responsable del Área de Gestión Corporativa. **Carlos Alberto Torrenegra** Bermejo, responsable del área de Almacén.

2. OBJETO

Es de mucha importancia la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las áreas de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las áreas comunes de las distintas dependencias de la CPMSBA se encuentra codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131803	E	47	13	18	03
	Productos de uso final	Equipos Y Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso domestico
12141901	B	12	14	19	01
	Materias Primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas	Elementos Y Gases	No-Metales Y Gases elementos Y Puros	Cloro Cl
12161902	B	12	16	19	02
	Materias Primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas	Aditivos	Surfactantes	Surfactantes Detergentes
47131805	E	47	13	18	05
	Productos de uso final	Equipos Y Suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de propósito general
51102710	E	51	10	27	10
	Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos Antiinfecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
53131608	E	53	13	16	08
	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de Tocador y Cuidado personal.	Baños y Cuerpo	Jabones.
47131604	E	47	13	16	04
	Productos de uso final	Equipos Y Suministro Para Limpieza	Suministros de Aseo Y Limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escoba
47131619	E	47	13	16	19
	Productos de uso final	Equipos Y Suministro Para Limpieza	Suministros de Aseo Y Limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Trapero
47131611	E	47	13	16	11
	Productos de uso final	Equipos Y Suministro Para Limpieza	Suministros de Aseo Y Limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Recogedor de Basura
27112003	E	27	11	20	03
	Productos de uso final	Herramientas y maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Rastrillo
27112001	C	27	11	20	01
	Maquinaria Herramientas, Equipo industrial y vehículos	Herramientas y maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machete
46171501	E	46	17	15	01

	Productos de uso final	Equipos Y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia Y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detención	Cerraduras, Elementos de seguridad y accesorios	Candados
60104912	E	60	10	49	12
	Productos de uso final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías Y Equipos Educativo, Materiales, Accesorios Y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de física de electricidad	Alambres o cables eléctricos
39111611	D	39	11	16	11
	Componentes y suministros	Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Reflectores
53131608	E	53	13	16	08
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
47131816	E	47	13	18	16
	Productos de uso final	Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Soluciones de limpieza y desinfección	Desodorante
53131619	E	53	13	16	19
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Shampoo
53131628	E	53	13	16	28
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Acondicionador
14111704	B	14	11	17	04
	Materias Primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel personales	Papel Higiénico
53131604	E	53	13	16	04
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Máquina de Afeitar
53131602	E	53	13	16	02
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Cepillo de Dientes
53131601	E	53	13	16	01
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Crema dental
47131811	E	47	13	18	11
	Productos de uso final	Equipo y Suministros de Limpieza	Suministros de limpieza y conserjería	Soluciones de limpieza y desinfección	Suavizante Para Ropa
53131615	E	53	13	16	15
	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos de higiene femenina
53131639	E	53	13	16	39

	Productos de uso final	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Productos de cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños o toallitas húmedas para higiene personal

a) ALCANCE DEL OBJETO

Para el alcance de la compra de útiles de aseo y limpieza, elementos eléctricos, herramientas, elementos de ferretería, mantenimiento, del fondo de maquinaria además de compra de equipo y aparatos de radio televisión y comunicaciones de la cárcel y penitenciario de mediana seguridad de barranquilla, se establecen la siguiente condición:

- ✓ Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte los bienes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- ✓ Se deben indicar la marca los elementos en la oferta, y estas deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- ✓ Es causal de RECHAZO la modificar las especificaciones técnicas requeridas por esta entidad.
- ✓ Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o servicios ofertados.
- ✓ El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice los bienes solicitados.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
- ✓ Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
- ✓ Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- ✓ Prestar los bienes objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- ✓ El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- ✓ Comprar los elementos según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas", todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública.

- ✓ El proponente debe anexar por escrito, un documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.
- ✓ Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- ✓ El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Barranquilla, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros.
- ✓ El proponente deberá presentar en la oferta elementos y servicios de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

CDP No. 226

ÍTEMS	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD
1	DESINFECTANTE CUÑETE 20 LITROS	1	Consiste en un limpiador desinfectante bactericida en base a una mezcla de cloruros de amonio cuaternario, detergentes y agentes secuestrantes para limpiar y desinfectar superficies. Es un producto especialmente diseñado para llevar a cabo una limpieza desinfectante, fungicida y bactericida. Es un detergente desinfectante de alto poder, es idóneo para ser usado en toda superficie lavable, tales como pisos, paredes, azulejos, espejos, sanitarios. Su acción de amplio espectro garantiza una adecuada sanitización contra bacterias, virus, hongos, esporas entre otros.	UNIDAD
2	HIPOCLORITO CUÑETE 20 LITROS	1	Formulación líquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio (13%), que limpia, blanquea y desinfecta gran variedad de superficies. También puede ser usado para la desinfección de aguas en tratamientos de vertimientos industriales y potabilización.	UNIDAD
3	DETERGENTE EN POLVO 250g	1	Producto en polvo de color blanco o azul, con alto poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, detergente biodegradable.	UNIDAD

4	CREOLINA GALON	1	Es un producto de amplia acción germicida contra diferentes bacterias aerobias, anaerobias, termófilos y clostridium. Por su alto poder bactericida es muy práctico tanto para erradicar malos olores producidos por contaminación, así como para la limpieza habitual que prevenga nuevos focos de contaminación. Por tener un alto contenido de fenoles tiene usos en sifones, alcantarillas, porquerizas, sanitarios, desagües, galpones, corrales y chuts de basura. La creolina puede ser utilizada a nivel veterinario o doméstico.	UNIDAD
5	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% ESPRAY 500 ML	1	El alcohol antiséptico al 70% es un limpiador antibacterial para superficies altamente efectivo contra un amplio espectro de microorganismos. Es biodegradable y su formato es un líquido incoloro volátil de olor característico y agradable	UNIDAD

CDP 5126

ÍTEMS	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD
1	JABON EN BARRA BLANCO	1	**Presentación:** Barra de 200 gramos **Tipo de producto:** Jabón de lavar/detergente en barra. **Aroma:** Lavanda (Línea Mágica). **Uso:** Aseo del hogar (ropa). **Acciones:** Limpia, despercude, blanquea y perfume. **Registro Sanitario:** NSOH04737-08CO. **Formula:** Diseñada con fragancia que perdura. **Versatilidad:** Apto para diversos tipos de telas.	UNIDAD
2	TRAPERO	1	Es una herramienta de limpieza que se utiliza para limpiar pisos. Consiste en un mango largo, de madera de 140 cm, con un extremo que lleva un conjunto de tiras de tela absorbente o microfibra.	UNIDAD
3	ESCOBA	1	Tipo de cerdas: Plásticas Material de Mango: Madera resistente. Diseño de las cerdas: Cerdas densas y flexibles para una mejor recolección de polvo y suciedad. Longitud del mango: 140cm Uso recomendable: ideal para barrer superficies amplias Aplicaciones: Adecuada para uso en interiores y exteriores.	UNIDAD
4	RECOGEDOR	1	Recogedor de basura o pala para basura, es un utensilio de limpieza que se utiliza para recolectar la suciedad y los residuos después de barrer el suelo.	UNIDAD
5	RASTRILLO METALICO 22 DIENTES	1	Es una herramienta reforzada diseñada para la recolección de hojas y residuos. Cuenta con cabeza de acero de 18 pulgadas, dientes de alambre plano para mayor flexibilidad y mango de madera o material resistente. Especificaciones técnicas principales: **Numero de Dientes:** 22 **Tipo de Dientes:** Alambre plano, diseñado para no dañar el césped. **Ancho de la cabeza:** 18 pulgadas. **Material del mango:** Madera. **Forma de la cabeza:** Curva. **Usos:** Recolección de hojas, hierba, limpieza de áreas verdes.	UNIDAD

6	BLANQUEADOR LIQUIDO X 2000ML	1	Formulación líquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio (5,25%), que limpia, blanquea y desinfecta gran variedad de superficies. También puede ser usado para la desinfección de aguas en tratamientos de vertimientos industriales y potabilización.	UNIDAD
7	MACHETE	1	Machete barrigón pulido 18 pulgadas Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. Largo 46cm largo aproximadamente Tipo Herramienta de corte y poda Material Acero Inoxidable Uso ideal para cortar y podar Color Plateado.	UNIDAD
8	PALA CUADRADA DE CONSTRUCCIÓN CON MANGO	1	Pala cuadrada de construcción, ideal para mezclar mortero y recoger materiales, cuenta con una cabeza de acero al carbono y mango largo de madera Especificaciones técnicas principales: **Cabeza:** Fabricada en acero templado con espesores de hoja de 1.3 mm a 1.5 mm **Diseño:** Rectangular con hombros rolados hacia atrás para mayor capacidad. **Mango:** Madera **Longitud:** 144cm **Uso recomendado:** Especiales para recoger escombros, Arena y mezclar cemento.	UNIDAD
9	DESINFECTANTE LIQUIDO X 2000ML (DIVERSAS FRAGANCIAS)	1	Consiste en un limpiador desinfectante bactericida en base a una mezcla de cloruros de amonio cuaternario, detergentes y agentes secuestrantes para limpiar y desinfectar superficies. Es un producto especialmente diseñado para llevar a cabo una limpieza desinfectante, fungicida y bactericida. Es un detergente desinfectante de alto poder, es idóneo para ser usado en toda superficie lavable, tales como pisos, paredes, azulejos, espejos, sanitarios. Su acción de amplio espectro garantiza una adecuada sanitización contra bacterias, virus, hongos, esporas entre otros.	UNIDAD
10	DETERGENTE EN POLVO 250g	1	Producto en polvo de color blanco o azul, con alto poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, detergente biodegradable.	UNIDAD

CDP No 326

ITEM	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD
2	CANDADO YALE # 50	1	Gancho en acero endurecido - protector contra filtraciones de agua - doble bloqueo - anti-segueta	UNIDAD
4	ALAMBRE # 12	1	Alambre de cobre calibre 12 AWG Amarillo Rollo X 100m. Conductor usado para instalaciones en bandeja porta cables y ductos. Alambre con certificado RETIE, NTC 1332 y UL 83 en marca Nexans o Condumex.	UNIDAD
10	REFLECTOR LED 200w	1	Reflectores LED de 200W son luminarias de alta potencia para exterior (IP65/IP66) con tecnología SMD, ofreciendo un flujo lumínico de entre 17,000 y 24,000 lúmenes. Operan con voltaje universal (85-	UNIDAD

			277VAC), tienen una vida útil promedio de 50.000 horas y emiten luz fría (6500K) para iluminación industrial, fachadas y canchas. **Especificaciones Técnicas detalladas:** **Potencia:** 200W **Flujo Lumínico:** 20,000 Lm aprox. (Rango: 17,000 – 24,000 Lm). **Temperatura de color (CCT):** 6500K (Luz fría/ día). **Eficiencia:** Generalmente sobre 85- 100 **Lm/W.** **Voltaje de entrada:** AC85 – 265V o 100 – 227v. **Grado de Protección:** IP65 / IP66 (Resistente al polvo y la lluvia). **Resistencia al impacto:** IK08. **Vida útil:** Hasta 50.000 horas. **Material:** Aluminio y vidrio templado. **Angulo de apertura:** Generalmente 90° - 120°	

CDP- No 1226

ITEM	NONBRE DEL PRODUCTO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD
1	JABÓN DE LAVAR ROPA TEXTIL	1	**Características Generales** **Presentación:** Barra sólida de 200 g. **Uso principal:** Lavado manual de fibras textiles y tratamiento de manchas difíciles antes del lavado general. **Propiedades destacadas:** Poder quitamanchas, tecnología de control de olores y fórmula que busca mantener los colores radiantes. **Especificaciones Técnicas y Composición** **Base Química:** Sales sódicas de ácidos grasos (jabón sódico) obtenidas mediante saponificación. **Agentes de Limpieza:** Contiene tensoactivos que facilitan la eliminación de suciedad y grasas de las fibras. **Aditivos Funcionales:** **Bicarbonato de Sodio:** Ayuda en la eliminación de olores y potencia la limpieza. **Blanqueadores ópticos:** Sustancias químicas que realzan la blancura y el brillo de los colores bajo la luz. **Nivel de pH:** Típicamente alcalino (entre 9 y 12), lo cual es ideal para disolver residuos grasos en los textiles. **Fragancia:** Aroma floral o fresco diseñado para perdurar en la ropa tras el secado.	UNIDAD
2	JABÓN DE TOCADOR ANTIBACTERIAL	1	**Características Generales** **Contenido unitario:** 110 g **Variedad principal:** Avena (frecuentemente etiquetado como "Protege Avena"). **Uso:** Limpieza corporal y de manos con acción antiséptica. **Especificaciones Técnicas y Composición** **Agente Antibacterial**: Generalmente utiliza activos como el Triclocarbán o Cloroxilenol, que ayudan a eliminar hasta el 99.9% de las bacterias comunes. **Base de Saponificación**: Compuesta por sales sódicas derivadas de ácidos grasos vegetales (como palma o coco) que generan una espuma cremosa. Componentes de Cuidado:	UNIDAD

			Glicerina: Actúa como humectante para evitar la resequedad excesiva tras la acción antibacterial. **Extractos Naturales:** En su versión de avena, incluye partículas o extractos que ayudan a suavizar la piel. **pH:** Balanceado para el contacto dérmico (ligeramente alcalino), adecuado para la mayoría de tipos de piel. **Beneficios y Aplicaciones** **Acción Desodorante:** Ayuda a controlar los olores corporales causados por bacterias. **Limpieza Profunda:** Remueve impurezas y exceso de grasa sin ser agresivo con la barrera cutánea.	
3	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	1	Es un producto de protección avanzada diseñado para personas que requieren un control superior sobre la sudoración excesiva y el mal olor. **Características Generales** **Contenido:** 30 g. **Formato:** Crema en tubo de aplicación directa o manual. **Duración de Protección:** Hasta 96 horas de protección contra el sudor y el mal olor. **Especificaciones Técnicas y Composición** **Tecnología TRIsolid®:** Una fórmula innovadora que combina tres elementos fundamentales: **Máxima protección antitranspirante**: Contiene Tetraclorohidrex de Aluminio y Circonio GLY, un potente activo que forma una capa protectora sobre las glándulas sudoríparas. **Tecnología de fragancia encapsulada**: Microcápsulas que se activan con el movimiento y el sudor para liberar frescura durante todo el día. **Ingrediente humectante:** Incluye agentes como glicerina o derivados para cuidar la piel y prevenir la irritación, habitual en productos de alta potencia. **Eficacia:** Ofrece hasta 3 veces más protección en comparación con un antitranspirante básico.	UNIDAD
4	SHAMPOO PARA CABELLO DOYPACK	1	**Características Generales** **Contenido:** 100 ml. **Empaque:** Bolsa flexible tipo Doypack con tapa roscada (dosificadora), lo que permite cerrar el producto y evitar desperdicios. **Variedades comunes:** Sábila con Biotina, Sábila con Keratina, Sábila con Multivitaminas o Sábila con Aceite de Argán. Especificaciones Técnicas y Composición **Ingrediente Base:** Cristal de Sábila (Aloe Vera), reconocido por sus propiedades hidratantes, suavizantes y de brillo para la fibra capilar. **Agentes Tensoactivos:** Contiene Sodium Laureth Sulfate (LES), que genera la espuma necesaria para remover la grasa y partículas de contaminación del cuero cabelludo. **Activos de Tratamiento:** **Biotina / Keratina**: Dependiendo de la versión, ayuda a fortalecer la hebra capilar para evitar la caída por quiebre. **Acondicionadores:** Polímeros que facilitan el desenredo y dejan el cabello manejable.	UNIDAD

			Fragancia: Aromas frescos y herbales característicos de la marca que perduran tras el enjuague.	
5	ACONDICIONADOR PARA CABELLO	1	Características Generales **Contenido:** 100 ml. **Presentación:** Empaque flexible Doypack con tapa roscada, práctico para viajes o para dosificar el consumo sin desperdicios. **Función principal:** Hidratación profunda y sellado de la cutícula capilar tras el lavado **Especificaciones Técnicas y Composición** **Ingrediente Estrella:** Cristal de Sábila (Aloe Vera), que penetra en la fibra capilar para hidratar y devolver el brillo natural. **Agentes de Desenredo:** Contiene alcoholes grasos (como Cetearyl Alcohol) y derivados de siliconas que facilitan el peinado y reducen el frizz. **Activos de Fortalecimiento:** **Biotina / Keratina / Colágeno**: Dependiendo de la versión (ej. Savital Biotina o Savital Colágeno), ayuda a fortalecer el cabello y prevenir las puntas abiertas. **Aceites Naturales:** Algunas variantes incluyen extractos de coco o argán para una nutrición extra. Fragancia: Aroma fresco y floral de larga duración, coherente con el shampoo de su misma línea.	UNIDAD
6	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO X 27 MTS	1	Características Generales **Longitud por rollo:** 27 metros. **Tipo de hoja:** Doble hoja (Duo). **Textura:** Grabado (punteado) que mejora la absorción y la suavidad al tacto. **Especificaciones Técnicas** **Composición:** 100% fibras de celulosa virgen (lo que garantiza su color blanco natural sin necesidad de químicos agresivos). **Tecnología Soft Touch:** Proceso de fabricación que crea micro-cámaras de aire entre las dos hojas para una sensación más acolchada. **Desintegración:** Diseñado para desintegrarse fácilmente en contacto con el agua, siendo seguro para sistemas de alcantarillado y tanques sépticos. **Ancho del rollo**: Estándar (aprox. 9.5 cm a 10 cm, dependiendo del corte de fábrica).	UNIDAD
7	MAQUINA DE AFEITAR DOBLE HOJA CON BANDA LUBRICANTE	1	**Características Generales** **Modelo:** Exacta 2 (disponible en versiones para Hombre y Mujer/Sensitive). **Tipo de Cabezal:** Fijo o ligeramente flexible (según la versión específica), diseñado para un control preciso. **Sistema de Limpieza**: Botón de limpieza rápida (Push Clean) que ayuda a retirar los residuos de vello entre las hojas con un solo toque. **Especificaciones Técnicas** **Hojas:** 2 hojas delgadas y ultra afiladas de acero inoxidable, posicionadas para un corte al ras en menos pasadas. **Banda Lubricante:** Enriquecida con Vitamina E y Aloe Vera, que se activa con el agua para facilitar el deslizamiento y reducir la irritación mecánica. **Mango:** Diseño ergonómico con recubrimiento de goma (antideslizante), lo que permite un agarre	UNIDAD

			firme incluso con las manos mojadas dentro de la ducha. **Capuchón de seguridad:** Incluye una tapa protectora transparente para mantener las hojas limpias y evitar cortes accidentales durante el almacenamiento o viaje.	
8	CEPILLO DE DIENTES X UND	1	**Características Generales** **Contenido:** 1 unidad. **Tipo de Cerdas:** Ultra-Suaves (o suaves, según la referencia específica). **Cabezal:** Compacto y de tamaño reducido, diseñado para alcanzar zonas de difícil acceso sin lastimar las encías. **Especificaciones Técnicas y Diseño** **Filamentos:** Cerdas sintéticas de nylon de alta densidad, con extremos redondeados para proteger el esmalte dental y el tejido gingival. **Mango:** Ergonómico y minimalista, fabricado en polímero resistente, generalmente con acabado liso que facilita la higiene del instrumento tras su uso. **Uso Recomendado:** Especialmente indicado para personas con encías sensibles, pacientes en postoperatorio bucal o quienes prefieren una limpieza delicada.	UNIDAD
9	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN X 150 ML	1	**Características Generales** **Marca:** Bucarine (Marca propia de Koba Colombia S.A.S.). **Contenido:** 150 ml / 195 g (presentación familiar de gran tamaño). **Sabor:** Menta fresca intensa. **Acción:** Triple protección (Protección anticaries, Blancura y Aliento fresco). **Especificaciones Técnicas y Composición** **Flúor (Monofluorofosfato de Sodio):** Contiene la concentración estándar (generalmente 1450 ppm) para fortalecer el esmalte dental y prevenir la formación de caries. **Agentes Limpiadores (Sílice Hidratada):** Actúan como un abrasivo suave que ayuda a remover la placa bacteriana y las manchas superficiales sin desgastar el esmalte. **Carbonato de Calcio:** Refuerza la acción de limpieza y ayuda a la remineralización de los dientes. **Agentes de Frescura:** Mentol y edulcorantes que proporcionan una sensación de limpieza duradera y combaten el mal olor bucal	UNIDAD
10	SUAVIZANTE PARA ROPA TEXTIL X 1000 ML	1	**Características Generales** **Contenido:** 1000 ml (1 Litro). **Presentación:** Botella de polietileno con tapa dosificadora o empaque flexible (Doypack) según la temporada. **Variedades comunes:** Azul (Brisa Fresca/Primavera) y Rosado (Floral/Amor) **Especificaciones Técnicas y Composición** **Agente Suavizante:** Contiene tensoactivos catiónicos (sales de amonio cuaternario) que se depositan en las fibras para dejarlas esponjosas y suaves al tacto.	UNIDAD

			Tecnología de Fragancia: Microcápsulas de perfume que se liberan gradualmente con el movimiento o el roce de la ropa, manteniendo el aroma por varios días. **Facilitador de Planchado:** Sus componentes ayudan a alinear las fibras textiles, reduciendo la formación de arrugas profundas durante el centrifugado. **Biodegradabilidad:** Formulado con agentes que buscan minimizar el impacto ambiental en las fuentes hídricas	
11	BLANQUEADOR (CLORO) X 2000 ML	1	**Características Generales** **Contenido:** 2000 ml (2 Litros). **Ingrediente Activo:** Hipoclorito de Sodio (Cloro). **Concentración:** Generalmente entre el 3.5% y 5.25% de cloro activo (estándar para uso doméstico). **Especificaciones Técnicas y Composición** **Acción Desinfectante:** Elimina el 99.9% de bacterias, hongos y virus comunes en el hogar (como E. coli y Salmonella). **Función Blanqueadora:** Actúa por oxidación sobre las fibras de algodón y poliéster, eliminando manchas amarillentas y devolviendo la blancura original. **Estabilizantes:** Contiene agentes que mantienen la potencia del cloro durante su vida útil en el envase. **PH:** Altamente alcalino, lo que potencia su capacidad de degradar materia orgánica y suciedad pesada.	UNIDAD
12	DETERGENTE EN POLVO X 500 GR	1	**Características Generales** **Contenido:** 500 g. **Uso:** Lavado manual o en lavadora de carga superior. **Especialidad:** Fórmula con jabón azul incorporado, ideal para remover mugre difícil y manchas de grasa. **Especificaciones Técnicas y Composición** **Tensoactivos Aniónicos:** Agentes que rompen la tensión del agua para penetrar las fibras y encapsular la suciedad. **Contenido de Jabón Natural:** Incluye partículas de jabón que ayudan a cuidar las fibras mientras potencian la limpieza en zonas difíciles como cuellos y puños. **Ablandadores de Agua (Zeolitas/Fosfatos):** Ayudan a que el detergente sea efectivo incluso en aguas duras, evitando que la mugre se redeposite en la ropa. **Blanqueadores Ópticos:** Componentes que realzan el brillo de las prendas blancas y mantienen vivos los tonos de la ropa de color. **Fragancia:** Aroma tradicional a limpio (limón o floral fresco) diseñado para durar tras el secado.	UNIDAD
13	DESINFECTANTE PARA PISOS X 1000 ML	1	**Características Generales** **Contenido:** 1000 ml (1 Litro). **Fragancias comunes:** Lavanda, Brisa Marina, Manzana, Floral y Eucalipto. **Acción:** Limpieza, desinfección y aromatización duradera.	UNIDAD

			Especificaciones Técnicas y Composición **Agente Desinfectante:** Formulado con Cloruro de Benzalconio (Amonio Cuaternario), un compuesto eficaz para eliminar el 99.9% de bacterias y gérmenes (como Staphylococcus aureus y E. coli). **Tensoactivos No Iónicos:** Facilitan la remoción de mugre, polvo y grasa ligera sin necesidad de enjuague posterior. **PH Neutro:** Seguro para la mayoría de superficies, incluyendo cerámica, baldosa, granito y laminados (usado con precaución). **Fragancia de Larga Duración:** Contiene aceites esenciales que permiten que el aroma permanezca en el ambiente hasta por 24 horas.	
14	JABÓN INTIMO FEMENINO X 200 ML	1	**Características Generales** **Marca:** Nosotras (Grupo Familia / Essity). Contenido: 200 ml. **Presentación:** Frasco con válvula dosificadora o tapa tipo "push", diseñado para facilitar su uso en la ducha. **Variedades comunes:** Herbal, Prebióticos, Hidratante (con extracto de algodón) y Fresh (con menta). **Especificaciones Técnicas y Composición** **Su fórmula está desarrollada bajo estándares ginecológicos y dermatológicos:** **Ácido Láctico:** Ingrediente clave que ayuda a mantener el pH balanceado (ligeramente ácido, entre 4.5 y 5.5), fortaleciendo la barrera protectora natural contra bacterias y hongos. **Extractos Naturales:** **Aloe Vera / Manzanilla:** Propiedades calmantes que previenen el enrojecimiento y la picazón. **Prebióticos (en versiones específicas):** Ayudan a alimentar la flora vaginal benéfica. **Sin Parabenos ni Jabones Agresivos:** No contiene agentes espumantes fuertes (como el jabón de barra común) que puedan resecar o alterar la mucosa íntima. **Hipoalergénico**: Testeado para minimizar el riesgo de alergias en pieles sensibles	UNIDAD
15	TOALLA SANITARIA CON ALAS X UND	1	**Características Generales** **Presentación:** Empaque individual (bolsita sellada) que garantiza la higiene hasta el momento de uso. **Tipo:** Con Alas (para asegurar la toalla a la ropa interior y evitar desplazamientos). **Variedades comunes:** Invisible, Normal (Classic), Buenas Noches (Extra larga) y Natural Cur-V **Especificaciones Técnicas y Composición** **Tecnología Cur-V**: Diseño anatómico con tres zonas de absorción (adelante, centro y atrás) que se adaptan a la forma del cuerpo para evitar desbordes. **Cubierta (Top Sheet):** **Tela tipo Algodón:** Suave al tacto para evitar irritaciones en pieles sensibles. **Malla (Rapisecc):** Absorbe el flujo rápidamente manteniendo la superficie seca.	UNIDAD

			Núcleo Absorbente: Compuesto por polímeros superabsorbentes (SAP) y fibras de celulosa que gelifican el líquido y atrapan la humedad en el interior. **Zona Antiderrames:** Canales definidos que direccionan el flujo hacia el centro de la toalla. **Adhesivo:** Pegamento de alta resistencia en la base y las alas para mantener la toalla firme en su lugar	
16	PROTECTORES DIARIOS ÍNTIMOS FEMENINOS X 15UND	1	**Características Generales** **Contenido:** 15 unidades. **Empaque:** Bolsa pequeña, ideal para llevar en el bolso o kit de aseo personal. **Variedades comunes:** Diario Largo, Normal, Multiestilo (para tangas o panties clásicos) y con extractos naturales (V-Natural). **Especificaciones Técnicas y Diseño** **Cubierta:** Generalmente disponible en Tela Tipo Algodón (suave para evitar irritaciones) o Malla Rapisecc (absorción inmediata). **Tecnología de Absorción:** Núcleo de celulosa ultra delgado que atrapa el flujo vaginal diario y el sudor sin abultar. **Control de Olor:** Incorpora tecnología que neutraliza los olores naturales de la zona íntima, proporcionando frescura prolongada. **Adhesivo:** Banda pegajosa de borde a borde que asegura que el protector no se mueva ni se enrolle con el movimiento. **Transpirabilidad:** Materiales micro-perforados que permiten el paso del aire, ayudando a mantener la piel fresca y evitando la proliferación de bacterias por calor.	UNIDAD
17	PAÑITOS HÚMEDOS X 80 UNDS	1	**Características Generales** **Contenido:** 80 unidades por empaque. **Presentación:** Bolsa con tapa rígida (sistema abre/cierra) que ayuda a conservar la humedad de los pañitos hasta el último uso. Variedades principales: **Recién Nacido:** Sin fragancia ni alcohol. **Acolchaditos:** Con una textura más gruesa para una limpieza superior. **Avena / Aloe Vera:** Con extractos naturales para calmar la piel. **Especificaciones Técnicas y Composición** **Textura "Onditas":** Diseño de la tela con relieves que permite atrapar la suciedad de forma más efectiva con menos pasadas. **Fórmula Hidratante**: **Agua Pura:** Constituye la mayor parte de la fórmula para una limpieza suave. **Extractos Naturales:** Según la versión, incluye Aloe Vera, Avena o Vitamina E para proteger la barrera cutánea. **PH Balanceado:** Formulado para ser similar al pH de la piel del bebé, evitando irritaciones o pañalitis. **Libre de:** Alcohol etílico y parabenos, lo que reduce el riesgo de reacciones alérgicas. **Material**: Mezcla de fibras de poliéster y viscosa que los hace resistentes y suaves al tacto	UNIDAD

CDP No. 2526

ÍTEMS	PRODUCTO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD
1	DESINFECTANTE CUÑETE 20 LITROS	1	Consiste en un limpiador desinfectante bactericida en base a una mezcla de cloruros de amonio cuaternario, detergentes y agentes secuestrantes para limpiar y desinfectar superficies. Es un producto especialmente diseñado para llevar a cabo una limpieza desinfectante, fungicida y bactericida. Es un detergente desinfectante de alto poder, es idóneo para ser usado en toda superficie lavable, tales como pisos, paredes, azulejos, espejos, sanitarios. Su acción de amplio espectro garantiza una adecuada sanitización contra bacterias, virus, hongos, esporas entre otros.	UNIDAD
2	HIPOCLORITO CUÑETE 20 LITROS	1	Formulación líquida balanceada y estabilizada de hipoclorito de sodio (13%), que limpia, blanquea y desinfecta gran variedad de superficies. También puede ser usado para la desinfección de aguas en tratamientos de vertimientos industriales y potabilización.	UNIDAD
3	DETERGENTE EN POLVO 250g	1	Producto en polvo de color blanco o azul, con alto poder de detergencia para el lavado de todo tipo de prendas. Cuida las prendas tanto blancas como de color, protege la prenda, no contiene cloro, detergente biodegradable.	UNIDAD
4	CREOLINA GALON	1	Es un producto de amplia acción germicida contra diferentes bacterias aerobias, anaerobias, termófilos y clostridium. Por su alto poder bactericida es muy práctico tanto para erradicar malos olores producidos por contaminación, así como para la limpieza habitual que prevenga nuevos focos de contaminación. Por tener un alto contenido de fenoles tiene usos en sifones, alcantarillas, porquerizas, sanitarios, desagües, galpones, corrales y chuts de basura. La creolina puede ser utilizada a nivel veterinario o doméstico.	UNIDAD

- **NOTA 1:** Al momento de la entrega de los productos no deben tener fecha de vencimiento inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
- **NOTA 2:** Los productos deben contar con Registro Sanitario del Instituto Nacional de Vigilancia de elementos de aseo, Medicamentos y Alimentos – INVIMA Vigente.
- **NOTA 3:** Se debe indicar la calidad de los productos en la oferta y las marcas deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.
- **NOTA 4:** La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la **C**PMSBA, por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.
- **NOTA 5:** Los elementos deberán ser entregados en forma total o de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato de la CPMSBA, el cual velara que los productos cumplan en calidad, embalaje y fecha de vencimiento de estos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de adquisición de bienes de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para este proceso de contratación, se pasó a verificar en la tienda virtual del estado colombiano – acuerdos marcos el día 10 de mayo de 2026 los elementos a adquirir, constatando que NO hay disponibilidad de estos, por lo tanto, se tomó la decisión de adelantar el proceso de mínima cuantía con el único fin de optimizar los recursos asignados. Se anexa pantallazo del evento de inclusión de productos de la plataforma.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad del valor presupuestado para la contratación de la **adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las áreas de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla** o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios y/o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El oferente presentará la oferta económica diligenciando el anexo No 2, donde se consignarán los precios unitarios de cada bien solicitado. El único factor de evaluación será el menor precio total ofertado que cumpla con los requisitos técnicos de la invitación).

CAUSAL DE RECHAZO DIRECTO - SUPERACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS: Al diligenciar el Anexo No. 2, el proponente deberá ceñirse estrictamente a los precios unitarios determinados en el estudio de mercado de la entidad. Toda oferta cuyo precio unitario supere el valor establecido para cada ítem en el mencionado estudio será rechazada de forma directa, por afectar el presupuesto oficial y contravenir el deber de selección objetiva.

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.1, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar (en este caso sería la suma de **Treinta y Siete Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Nueve pesos M/Cte ($37.903.659) M/te,** no puede ser modificado. (Cuenta como factor Habilitante)

2.5. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Decreto 1860 de 2021**) y el artículo 34 de la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento).

La Entidad convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso dentro del término establecido en el cronograma. Para efectos de la procedencia de la limitación, se tendrá en cuenta el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la resolución vigente al momento de la apertura.

El proponente interesado descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, conforme a lo indicado en el **ANEXO 8**, el cual deberá ser remitido a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: Para que la limitación sea efectiva, se requiere que por lo menos tres (3) MIPYME nacionales manifiesten su interés, con una antelación de un (1) día hábil a la expedición del acto administrativo de apertura (o el cierre, según cronograma de mínima cuantía). Toda la documentación soporte debe cumplir con lo reglado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales (...) deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. *(Nota: La Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 establecen la obligatoriedad cuando concurren 3 solicitudes)*.

(...)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de acuerdo con los rangos de clasificación establecidos en el **Decreto 1074 de 2015** (basado en ingresos por actividades ordinarias anuales) o la norma que lo modifique o sustituya.

Para la acreditación deberán aportar:

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica).
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (expedido con no más de 60 días de anterioridad).
3. En su defecto, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, donde conste la calidad de MIPYME."

2.1.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso también es susceptible de ser **limitado territorialmente** a MIPYMES que tengan su domicilio principal en el Departamento del **Atlántico** o en la ciudad de **Barranquilla**, lugar donde se ejecutará el objeto contractual.

Para que proceda esta limitación, se requiere que por lo menos tres (3) MIPYMES con domicilio en la zona mencionada manifiesten su interés de limitar el proceso territorialmente, acreditando su ubicación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

Para que un proveedor pueda pedir legítimamente que el proceso se limite a "solo gente de Barranquilla o Atlántico", debe aportar lo siguiente (puedes listarlo así en la invitación):

1. **Certificado de Cámara de Comercio:** Debe tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días y el domicilio principal debe estar registrado en el Departamento del Atlántico o Barranquilla.
2. **Antigüedad:** Debe acreditar un mínimo de un (1) año de existencia y estar inscrita en el Registro Mercantil.
3. **Certificación de Tamaño Empresarial:** Documento firmado por Representante Legal y Contador/Revisor Fiscal que certifique que sus ingresos por actividades ordinarias anuales están dentro de los rangos de Micro, Pequeña o Mediana empresa (según Decreto 1074 de 2015).

 Manifestación expresa: Deben enviar a través de SECOP II el formato de manifestación de interés **(Anexo 8)** marcando específicamente la opción de **Limitación Territorial**

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **Treinta y Siete Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Nueve pesos M/Cte ($37.903.659) M/te.**

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La CPMSBA con Nit 802.004.295-3 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de

segundad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor,
Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura en original con los requisitos que exige la norma vigente.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante la Tesorería. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de su radicación.
Se entienden incluidos como parte del valor de (de los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de (de los) contrato (s), los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.226 de** 14-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA - Barranquilla, Posición CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 **Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**, FUENTE Nación RECURSO 10, OBJETO: **Estudios previos para la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las ares de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla,** Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC., por valor de **Nueve Millones Veintinueve Mil Ochocientos Veintiséis pesos M/Cte ($9.029.826) M/CTE.**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 326 de** 14-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA - Barranquilla Gestión-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS
ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS , Fuente Nación Recurso 10, OBJETO: **Estudios previos para la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las ares de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla",** Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC., por **Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veinte pesos M/Cte ($4.752.520).**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.1226 de** 15-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- 322 CPMSBA - Barranquilla Gestión-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Fuente Propios Recurso 26, SITUAC. CSF Objeto: **Estudios previos para la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento material logístico para las ares de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla,** Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC., por **Tres Millones Setecientos Veintitrés pesos M/Cte ($3.723.636).**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.2526 de** 15-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- 322 CPMSBA - Barranquilla Gestión-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Fuente Propios Recurso 26, SITUAC. CSF Objeto: **Estudios previos para la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento material logístico para las ares de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla,** Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC., por **Un Millón Doscientos Mil pesos M/Cte ($1.200.000).**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.5126 de** 25-02-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- 322 CPMSBA - Barranquilla Gestión-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación Al Recluso, Fuente Propios Recurso 26, SITUAC. CSF Objeto: **Estudios previos para la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento material logístico para las ares de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de**

mediana seguridad de Barranquilla, Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC., por **Diecinueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete pesos M/Cte ($19.197.677).**

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP´s- No:

No	Res. No.	No. CDP	Rubro	Valor
1	000002 del 02/01/2026	326 de 14/01/2026	A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) (Logística)	$ 2.475.271
			A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Logística)	$ 2.277.249
2	000002 del 02/01/2026	226 de 14/01/2026	A-05-01-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras artificiales (o fibras industriales hecha por el hombre) Administrativo.	$ 9.029.826
3	000003 del 02/01/2026	1226 de 15/01/2026	A-05-01-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Expendio.	$ 3.723.636
4	000003 del 02/01/2026	2526 de 15/01/2026	A-05-01-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) Panadería.	$ 1.200.000
5	000003 del 02/01/2026	5126 de 25/02/2026	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	$ 19.197.677

Esta disponibilidad presupuesta soporta la contratar la compra de útiles de aseo y limpieza, elementos eléctricos, herramientas, elementos de ferretería, mantenimiento del fondo de maquinaria además equipo y aparatos de radio televisión y comunicaciones de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla**.** Con una cifra total de asignación de **Treinta y Siete Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Nueve pesos M/Cte ($37.903.659) M/te, valor a contratar sin IVA.**

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de seis (06) proponentes:

- ✓ **PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.**
- ✓ **DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC S.A.S.**
- ✓ **INDUSTRIAS Y ASESORÍAS.**
- ✓ **TÉCNICAS DE ASEO GENERAL S.A.S**
- ✓ **DISTRIBUIDORA EL 9CITO S.A.S**
- ✓ **Makro**

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

Logística

ÍTEM	ELEMENTOS DE LOGÍSTICA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	ALAMBRE No. 12 ROJO O NEGRO	1	$ 4.500	$ 4.500	$ 5.175	$ 5.175	$ 5.400	$ 5.400	$ 5.025	$ 5.025
2	CANDADO YALE No. 50	1	$ 107.000	$ 107.000	$ 23.050	$ 123.050	$ 28.400	$ 28.400	$ 119.483	$ 119.483
3	REFLECTORES LED 200W	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 70.000	$ 170.000	$ 65.000	$ 165.000	$ 165.000	$ 165.000

Área Administrativa

ÍTEM	ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	DESINFECTANTE CUÑETE 20 LITROS OLORES SURTIDOS	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.500	$ 104.500	$ 114.713	$ 114.713	$ 104.738	$ 104.738
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CUÑETE 20 LITROS	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.500	$ 104.500	$ 114.713	$ 114.713	$ 104.738	$ 104.738
3	DETERGENTE EN POLVO 250 G	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.181	$ 5.181	$ 5.120	$ 5.120	$ 5.100	$ 5.100
4	CREOLINA GALON	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 60.375	$ 60.375	$ 55.125	$ 55.125
5	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% 250ML	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.500	$ 5.500	$ 6.038	$ 6.038	$ 5.513	$ 5.513

Expendio

ÍTEM	ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	JABÓN DE LAVAR ROPA TEXTIL (BONAROPA) X 200 GR	1	$ 2.753	$ 2.753	$ 2.580	$ 2.580	$ 2.720	$ 2.720	$ 2.684	$ 2.684
2	JABÓN DE TOCADOR ANTIBACTERIAL (LAK) X 110 GR	1	$ 2.641	$ 2.641	$ 2.630	$ 2.630	$ 2.610	$ 2.610	$ 2.627	$ 2.627
3	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (REXONA CLINICAL) X 30 GR	1	$ 4.038	$ 4.038	$ 3.980	$ 3.980	$ 3.990	$ 3.990	$ 4.003	$ 4.003
4	SHAMPOO PARA CABELLO DOYPACK (SAVITAL) X 100 ML	1	$ 4.873	$ 4.873	$ 4.830	$ 4.830	$ 4.815	$ 4.815	$ 4.839	$ 4.839
5	ACONDICIONADOR PARA CABELLO (SAVITAL) X 100 ML	1	$ 4.908	$ 4.908	$ 4.830	$ 4.830	$ 4.850	$ 4.850	$ 4.863	$ 4.863
6	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO X 27 MTS (ELITE) DOBLE HOJA	1	$ 2.014	$ 2.014	$ 1.980	$ 1.980	$ 1.990	$ 1.990	$ 1.995	$ 1.995
7	MAQUINA DE AFEITAR DOBLE HOJA CON BANDA LUBRICANTE (SCHICK)	1	$ 2.682	$ 2.682	$ 2.640	$ 2.640	$ 2.650	$ 2.650	$ 2.657	$ 2.657
8	CEPILLO DE DIENTES X UND (BUCARINE)	1	$ 1.710	$ 1.710	$ 1.680	$ 1.680	$ 1.690	$ 1.690	$ 1.693	$ 1.693
9	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN X 150 ML (BUCARINE)	1	$ 6.274	$ 6.274	$ 6.100	$ 6.100	$ 6.200	$ 6.200	$ 6.191	$ 6.191
10	SUAVIZANTE PARA ROPA TEXTIL X 1000 ML (BONAROPA)	1	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.100	$ 4.150	$ 4.150	$ 4.150	$ 4.150
11	BLANQUEADOR (CLORO) X 2000 ML (BRILLA KING)	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.500
12	DETERGENTE EN POLVO X 500 GR (DERSA)	1	$ 5.181	$ 5.181	$ 5.100	$ 5.100	$ 5.120	$ 5.120	$ 5.134	$ 5.134
13	DESINFECTANTE PARA PISOS X 1000 ML (BRILLA KING)	1	$ 2.864	$ 2.864	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.830	$ 2.830	$ 2.831	$ 2.831
14	JABÓN INTIMO FEMENINO X 200 ML (NOSOTRAS)	1	$ 14.472	$ 14.472	$ 14.500	$ 14.500	$ 14.300	$ 14.300	$ 14.424	$ 14.424
15	TOALLA SANITARIA CON ALAS X UND (NOSOTRAS)	1	$ 1.133	$ 1.133	$ 1.090	$ 1.090	$ 1.120	$ 1.120	$ 1.114	$ 1.114
16	PROTECTORES DIARIOS ÍNTIMOS FEMENINOS X 15UND (NOSOTRAS)	1	$ 2.712	$ 2.712	$ 2.650	$ 2.650	$ 2.680	$ 2.680	$ 2.681	$ 2.681

17	PAÑITOS HÚMEDOS X 80 UNDS (PEQUEÑIN)	1	$ 9.017	$ 9.017	$ 8.900	$ 8.900	$ 8.910	$ 8.910	$ 8.942	$ 8.942

Panadería

ÍTEM	ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	DESINFECTANTE CUÑETE 20 LITROS OLORES SURTIDOS	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.500	$ 104.500	$ 114.713	$ 114.713	$ 104.738	$ 104.738
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CUÑETE 20 LITROS	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 104.500	$ 104.500	$ 114.713	$ 114.713	$ 104.738	$ 104.738
3	DETERGENTE EN POLVO 250 G	1	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.830	$ 4.830	$ 4.410	$ 4.410
4	CREOLINA GALÓN	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 5.000	$ 55.000	$ 60.375	$ 60.375	$ 55.125	$ 55.125

Caja Especial

ÍTEM	ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	JABÓN BLANCO PARA LAVAR 200G	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 7.000	$ 7.000
2	BLANQUEADOR LIQUIDO X 2000ML	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 9.000	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.500
3	DESINFECTANTE LIQUIDO X 2000ML (DIVERSAS FRAGANCIAS)	1	$ 9.000	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.700	$ 8.700	$ 8.733	$ 8.733
4	DETERGENTE EN POLVO 250 G	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.181	$ 5.181	$ 5.120	$ 5.120	$ 5.100	$ 5.100
5	CREOLINA GALÓN	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 57.500	$ 57.500	$ 60.000	$ 60.000	$ 55.833	$ 55.833
6	RASTRILLO METÁLICO PARA JARDÍN 22 DIENTES CON MANGO DE 46""	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 29.900	$ 29.900	$ 31.200	$ 31.200	$ 29.033	$ 29.033
7	TRAPERO CON MANGO	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 14.950	$ 14.950	$ 15.600	$ 15.600	$ 14.517	$ 14.517
8	ESCOBA CON MANGO	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 13.800	$ 13.800	$ 14.400	$ 14.400	$ 13.400	$ 13.400
9	PALA CUADRADA DE CONSTRUCCIÓN CON MANGO	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 80.500	$ 80.500	$ 84.000	$ 84.000	$ 78.167	$ 78.167
10	MACHETE 18"" BARRIGÓN MANGO BIMATERIAL	1	$ 21.000	$ 21.000	$ 24.150	$ 24.150	$ 25.200	$ 25.200	$ 23.450	$ 23.450

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **contratar la adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las áreas de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla,** Siendo que el presupuesto asignado es: **Treinta y Siete Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Nueve pesos M/Cte ($37.903.659) M/te, valor a contratar sin IVA.** El oferente debe tener en cuenta que este valor es el estimado a contratar, por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución de este, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del producto adquirido dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del CPMS de Barranquilla.
e) Responder por daños que cause a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
f) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
g) Los repuestos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas.
h) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
j) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.

OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos entregados a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la CPMS Barranquilla calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Carlos Alberto Torrenegra Bermejo**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.140.891.585** de Barranquilla – Administrador del proyecto productivo de panadería de la CPMSBA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y

representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos

necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar

la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la

Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos **(02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **adquisición de elementos de aseo, limpieza para el establecimiento y el proyecto productivo expendio, panadería y material logístico para las áreas de comunes de las distintas dependencias de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Barranquilla**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 90% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **90%** de lo ofertado por el proponente.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos

o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS - Barranquilla INPEC- podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla. CPMSBA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Publica.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

La cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, de la ciudad de Barranquilla D.E, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (Si aplica).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, NIT 802004295, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.

AMPARO DE CALIDAD: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad.

Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 12 meses mas

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales

negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La CPMS Barranquilla**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La CPMS Barranquilla** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La CPMS Barranquilla**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC- CPMS Barranquilla** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- CPMS Barranquilla** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC - **CPMS Barranquilla** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la CPMS Barranquilla.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la CPMS Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Barrio el Bosque.

Atentamente,

Original Firmado
Te. Carlos David Álvarez Bravo
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla

Realizó: Tilson Manuel Cabarcas Heredia. Contratación.
Reviso: Luz Elene Rojas, profesional Universitario, corporativa
Fecha de elaboración: 19-05-2026
Archivo: 8100-3228-98-10.